



DECRETO N° . 0464 .
NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-424-M-2023, y la Ordenanza N° 14714; y

CONSIDERANDO:

Que el medio ambiente es protegido por nuestra Constitución Nacional en su artículo 41°), por la Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 54°), y por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 37°), estableciendo los principios rectores en la materia respecto al derecho de todo habitante a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas, o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer a las generaciones futuras;


Que, en virtud de la creación del Programa de Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (P.R.N.F.U), mediante la Ordenanza N° 14713, resulta necesaria la incorporación de las tasas a aplicarse en los casos previstos en la mencionada norma legal;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14714, mediante la cual se incorporó el Punto 45 al artículo 106°) de la Ordenanza N° 14644;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14713;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA ALEJANDRA AGUIAR
Co. de
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 6 4 - 2 4

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

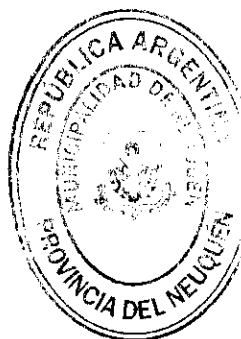
DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14714 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se incorporó el Punto 45 al artículo 106º) de la Ordenanza N° 14644.

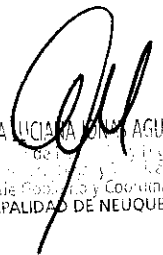
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ AGUILAR
Consejera de Gobierno y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN